

PUERTO VARAS, 15 JUN 2022

VISTOS:

- a) El decreto Supremo N° 4 del 02 de enero del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimiento del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones, conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.
- b) La Resolución Exenta N° 53 de fecha 28 de enero 2022, que aprueba el Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2022" y transfiere recursos para gastos de operaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 845 de fecha 02 de marzo 2022, que aprueba el Instructivo de Incentivo a la colocación 2021, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- d) El convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Puerto Varas de fecha 04 de abril 2022.
- e) La Resolución Exenta N° 239 de fecha 20 de abril 2022, que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 09.05.06, publicado en Diario Oficial del 26.07.06.

CONSIDERANDO:

1. El convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 04 de abril del 2022.
2. El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para implementar el pago de incentivos al Programa Fortalecimiento OMIL, el monto de \$3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos).-

DECRETO EXENTO N° 2 5 2 6

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 04 de abril 2022 entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 239 de fecha 20 de abril 2022 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra e) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo, de acuerdo al siguiente tenor:

2



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 04 de abril de 2022, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Mauricio Toro Rojas, ambos domiciliados en Urmeneta n° 690, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Tomás Gárate Silva; ambos domiciliados en San Francisco n° 413, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°2863, de 21 de diciembre de 2020, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2021 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°845 del 02 de marzo de 2022 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Entre Volcanes, y en donde la Municipalidad de Puerto Varas se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 126 del 08 de febrero de 2021 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Puerto Varas, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Fono: 65 2 361272
Federico Errázuriz N° 900
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas

14913.



3

CUARTO:

En virtud de los indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO: La personería de don Mauricio Toro Rojas, Director Regional del SENCE, Región de Los Lagos, consta en la Resolución N° 250/277/2021 de fecha 09 de noviembre 2021, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4071 de fecha 23 de diciembre de 2021 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Tomás Gárate Silva, Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, consta en Decreto Alcaldicio n° 2800 del 28 de junio del 2021.

El presente Convenio se firmaron dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.


Tomás Gárate Silva
Alcalde
I. Municipalidad de Puerto Varas


Mauricio Toro Rojas
Director Regional SENCE
Región de Los Lagos



2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa "Fortalecimiento OMIL" para pago de incentivo, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el pago de incentivo del Programa Fortalecimiento OMIL, por la suma total de \$3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos), cuyo monto se encuentra ingresado a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.34117 denominada Incentivo-Programa Fortalecimiento OMIL.

4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


IGNACIA FERNÁNDEZ NORAMBUENA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

TGS/IFN/MCM/EDM/dpv



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Fono: 65 2 361272
Federico Errázuriz N° 900
Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas